



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 20 de enero de 2022

NÚM. 4

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el Plan de lucha contra el racismo y la xenofobia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre los fondos de los anticipos percibidos de Bruselas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre los anticipos de pagos de la PAC. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la propuesta de nuevo currículo del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la elaboración del proyecto de Ley Foral de Profesiones de la Cultura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la creación de un Clúster de la Música de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la tipificación y promoción de las actividades de los Centros de Exhibición Pública. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la disposición del Gobierno de Navarra de presentar un proyecto de Ley Foral de Museos que incorpore, regule y ordene los Centros de Exhibición Pública. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la nueva Ley Foral de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre los tiempos medios de espera en cirugía. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre los datos de los cuadros de mandos para el seguimiento de la evolución de la pandemia por covid-19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la Comisión Asesora Técnica de Vacunas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la convocatoria de ayudas para el ganado de lidia del año 2021. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el convenio de colaboración entre la Fundación Lázaro Galdiano y el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

- Pregunta sobre los profesionales médicos y de enfermería incorporados como apoyo a residencias de mayores y de discapacidad durante el estado de alarma. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el coste económico de declarar una inversión como de interés foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre las guardias médicas en Urdax y la plantilla de la Zona Básica de Salud de Elizondo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre el impacto económico del nuevo reglamento de asistencia jurídica gratuita y de sus nuevas bases de compensación económica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la organización de unas “escuelas populares” (Herri Eskolak) en los institutos de Mendillorri y Toki Ona de Bera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre el análisis de las actitudes de los ciudadanos hacia el euskara en la VI Encuesta sociolingüística. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre el coste del cambio de denominación del Complejo Hospitalario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre la lectura obligatoria del libro “Telleria eta gero, zer”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre la actividad realizada por el Departamento de Salud entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021 en el programa oportunista de prevención precoz de cáncer de cuello uterino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre la actividad realizada por el Departamento de Salud entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021 en el programa de prevención precoz de cáncer de mama. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre la actividad realizada por el Departamento de Salud entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021 en el programa de prevención precoz de cáncer de colon. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre las tasas ajustadas de mortalidad durante el periodo 1 de enero a 30 de junio de 2021 por diversas causas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre el acceso de vehículos de carga que no tienen destino en ninguna empresa del recinto de la Ciudad del Transporte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el Plan de lucha contra el racismo y la xenofobia****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el Plan de lucha contra el racismo y la xenofobia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 114 de 8 de octubre de 2021.

Pamplona, 2 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00299):

Facilita la siguiente respuesta:

La Dirección General de Políticas Migratorias, de la que depende el encargo de la elaboración del Plan de lucha contra el racismo y la xenofobia, recibió comunicación al respecto, por parte de la empresa encargada, una vez comenzaron los grupos de discusión.

Realizar gratificaciones a personas participantes en estudios de mercado es una práctica habi-

tual entre grupos investigadores; no se trata de un pago, sino de una gratificación por la cesión del tiempo dedicado a la participación en dichos grupos. Reflejo de lo habitual de esta práctica es el hecho de que, de manera prácticamente simultánea en el tiempo a la elaboración de este Plan de Lucha, el Ayuntamiento de Pamplona ha realizado un proceso participativo para la elaboración de su Plan de Juventud, en el que también ha compensado económicamente a las y los jóvenes intervinientes en el mismo.

Se ha gratificado, por el concepto arriba señalado, a un total de 51 personas, que han recibido 30 euros cada una, por su participación en grupos de discusión o entrevistas grupales. No se ha gratificado la participación en entrevistas individuales.

El importe total abonado por estas gratificaciones corre a cargo de la empresa adjudicataria, como parte del precio del contrato, y en ningún caso supone un desembolso extra por el Departamento.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

## Pregunta sobre los fondos de los anticipos percibidos de Bruselas

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre los fondos de los anticipos percibidos de Bruselas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 114 de 8 de octubre de 2021.

Pamplona, 24 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre la PES-00300, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Pregunta:

¿Han hecho la petición al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), para que libere para

Navarra los fondos de los anticipos que haya percibido de Bruselas?

Respuesta.

Con fecha 13 de octubre de 2021, se solicitó al FEGA 54,5 millones de euros que fueron ingresados en la cuenta del Organismo Pagador de Navarra el día 18 de octubre de 2021. Ese mismo día, desde esa unidad, se dio la orden de pago a la entidad bancaria del GN en la que se había ingresado los fondos para que hiciera efectivos los pagos a los solicitantes de las ayudas.

No obstante, hay que aclarar que los fondos que trasfiere el FEGA al Organismo Pagador es una prefinanciación nacional puesto que los fondos provienen de la Tesorería General del Estado. El FEGA no recibe los fondos de la UE hasta que no se ha pagado efectivamente a los agricultores y se ha hecho la correspondiente declaración de gasto a la Comisión.

Pamplona, a 23 de noviembre de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

## Pregunta sobre los anticipos de pagos de la PAC

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre los anticipos de pagos de la PAC, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 114 de 8 de octubre de 2021.

Pamplona, 24 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parla-

mentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre (PES-00301), consistente en: ¿Van a pagar, a partir del 16 de octubre, los anticipos de pagos de la PAC, del 70 % en el caso de los pagos directos, así como el 85% del adelanto de determinados pagos de Desarrollo Rural que tienen que ver con el sistema integrado de gestión de superficies? Como autoriza la UE.

Tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El anticipo de la PAC se pagará el primer día hábil permitido, el 18 de octubre.

En lo que se refiere a Desarrollo Rural (FEADER SIGC), no se realiza anticipo puesto que el pago se hace con cargo a los Presupuestos de

Navarra y, tal y como están aprobados los plurianuales, sólo se puede abonar la ayuda al año siguiente de la solicitud. Además, los anticipos no pueden realizarse hasta que no finalicen los controles de todos los requisitos y compromisos a todos los titulares y, en la mayoría de los casos, se extienden al año siguiente o, debido a la especificidad del régimen de ayudas, los controles administrativos y sobre el terreno no están finalizados para octubre del año de la solicitud.

En relación con los pagos directos del FEAGA el primer día hábil del ejercicio financiero se han

pedido fondos los cuales se pagarán en torno al lunes 18 de octubre. Se va a abonar a 10.189 titulares el anticipo de las ayudas PAC FEAGA por superficie correspondiente al 70% de las Ayudas Desacopladas (PB, PV, JA y RPA) y Acopladas (Cultivos proteicos, Frutos de Cáscara, Legumbres, Remolacha y Tomate) por un importe total de 54.670.414,30 € euros. No se ha anticipado la ayuda al Arroz.

Los conceptos son los siguientes:

Línea	Titulares	Importe
(1) Pago Básico	8.699	36.044.781,77
(2) Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Pago Verde)	8.252	16.636.121,37
(6) Pago para Jóvenes Agricultores	207	593.036,19
(9) RPA	1.407	658.390,24
(202) Ayuda a los Cultivos Proteicos	1.640	496.189,58
(203) Ayuda a los Frutos de Cáscara y Algarrobas	269	13.875,78
(204) Ayuda a las Legumbres de Calidad	4	2.235,32
(205) Ayuda a la Remolacha Azucarera	4	11.892,84
(206) Ayuda al Tomate para Industria	89	213.891,21

En relación con el anticipo de las ayudas del PDR con cargo el FEDER, decir que ya desde el año 2011, los pagos de estas ayudas se realizan a campaña vencida, es decir que ya en el mes de junio de este año se finalizaron todos los pagos de las ayudas asimiladas al SIGC de la campaña 2020.

Pamplona, a 23 de noviembre de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

## Pregunta sobre la propuesta de nuevo currículo del Ministerio de Educación y Formación Profesional

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso sobre la propuesta de nuevo currículo del Ministerio de Educación y Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 114 de 8 de octubre de 2021.

Pamplona, 8 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00302, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

El día 29 de septiembre de 2021, se ha elevado a consulta pública previa las Ordenes Forales de inicio del procedimiento de elaboración de los Decretos Forales que establecen los currículos de las etapas educativas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocó a la Comisión de Ordenación Académica de la Conferencia de Educación que tuvo lugar el 29 de julio a las 9:30 h en formato de videoconferencia.

En esta reunión se abordaron los siguientes temas:

Presentación del borrador de Proyecto de Real Decreto que regula la ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Presentación del borrador de Proyecto de Real Decreto que regula la ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

El Departamento de Educación, en el plazo habilitado a tal efecto, ha enviado las siguientes sugerencias a la Subdirección General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

### “Sugerencias al proyecto de Real Decreto por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Primaria

#### Artículo 2:

– Según lo establecido en el artículo 6.1 de la LOMLOE, ¿se va a proceder a definir los elementos en él señalados?

#### Artículo 8:

– Apartado 5: se sugiere la posibilidad de reducir el apartado 5 a la redacción de la segunda de sus frases (Dicha área recibirá el tratamiento que las Comunidades Autónomas afectadas determinen, garantizando, en todo caso, el objetivo de competencia lingüística suficiente en ambas lenguas oficiales), adaptando, en este caso, el inicio de la frase, así como trasladar el texto de la primera frase (En aquellas Comunidades Autónomas que posean una lengua propia con carácter oficial, podrán establecerse exenciones de cursar o de ser evaluados del área correspondiente en las condiciones previstas en la normativa autonómica) al artículo 15 -Evaluación-, dada la naturaleza de lo expuesto en la misma.

#### Artículo 15:

– Resultaría aconsejable dejar claro que únicamente puede repetirse en los cursos pares, hecho que parece deducirse perfectamente de la redacción del apartado 1, aunque no tanto de la redacción del apartado 3.

– Se sugiere añadir un nuevo apartado entre los apartados 1 y 2: “Se accederá al curso o a la etapa siguiente cuando el equipo docente estime que los aprendizajes que, en su caso, no se hubieran alcanzado no impiden al alumno o a la alumna seguir con aprovechamiento su formación. En todo caso, promocionarán quienes, a juicio del equipo docente, hayan alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias”.

– Apartado 3: al objeto de clarificar lo más posible el hecho de que la permanencia únicamente puede producirse en los cursos pares, convendría modificar la redacción del apartado 3, del modo: “Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la per-

manencia un año más en el mismo curso los cursos de segundo, cuarto o sexto es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional”.

– Apartado 4: resultaría procedente completar el cierre de la frase añadiendo “o etapa siguiente”, dado que únicamente contempla el paso de ciclo y no así el de etapa.

– Apartado 5: sería conveniente aclarar si el informe de 6º de Primaria se correspondería con el mismo informe que debe proporcionarse al alumnado al finalizar la etapa –referenciado en el artículo 15.5- o deben ser dos informes diferentes que se solapan en el tiempo.

– Apartado 6: ¿Los padres, madres o tutores legales podrán tener acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que realicen a sus hijos o tutelados? Con la redacción actual de este apartado no queda claro que vaya a ser posible.

#### Artículo 16:

– Apartado 6: En lo relativo a la posibilidad de escolarizar en el curso inferior al que corresponda por edad, ante alumnado que presenta un desfase en su nivel de competencia curricular, entendemos que sería conveniente puntualizar “un ciclo o más de un ciclo”.

#### Artículo 20:

– Apartado 1: de la redacción de este apartado, ¿se entiende que habrá actas en cada uno de los seis cursos o únicamente en los cursos de finalización de ciclo donde aparecería la decisión de promoción o repetición?

De igual modo, este apartado establece los elementos que comprenderán las actas de evaluación, resultando oportuno determinar si los aspectos citados son únicos o pueden verse incrementados por otros elementos.

Asimismo, sería de ayuda determinar si en las actas no va a existir referencia alguna a las competencias, al menos en las actas correspondientes a los cursos de final de ciclo.

– Apartado 2: ¿Es correcta la mención que se realiza a la Educación Básica cuando el objeto del presente Real Decreto es regulación de la Educación Primaria?

### **Sugerencias a los anexos de desarrollo curricular correspondientes a las áreas de Educación Primaria**

Una vez analizados los diferentes Anexos remitidos por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional a las diferentes Comunidades Autónomas, a través de los que se establece el desarrollo curricular de las áreas de educación primaria, desde la Sección de Ordenación Académica del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra se considera procedente trasladar, para su estudio, algunas consideraciones al respecto de los mismos.

No obstante, y con carácter previo a la propuesta a trasladar, desde este Departamento de Educación del Gobierno de Navarra se valora muy positivamente el tratamiento efectuado con respecto a los saberes básicos en los correspondientes Anexos, considerándolos muy apropiados para constatar la evolución competencial del alumnado. De igual modo, los mismos dejan margen suficiente para que las Comunidades Autónomas tengan el suficiente margen de maniobra para poder personalizar o puntualizar los mismos, pudiendo ser adaptados, en este caso, a la realidad y el contexto de nuestra Comunidad Foral.

Dicho esto, y al objeto de resaltar el carácter competencial de los diferentes currículos de las áreas, sería oportuno valorar una posible reestructuración de los diferentes apartados curriculares contenidos en cada uno de los citados Anexos. De este modo, y sin alterar los elementos básicos del currículo, una nueva estructuración podría aportar una visión inequívocamente competencial, así como facilitar un modelo de lectura que redunde, en todo momento, en hacer aflorar la trazabilidad de los diferentes elementos curriculares.

Consideramos que una nueva estructuración contribuiría a visualizar más claramente todas las matizaciones contenidas en la redacción de los criterios de evaluación en el paso de un ciclo a otro, así como todas aquellas recogidas en los diferentes bloques temáticos de los saberes básicos que se hacen constar en cada uno de los tres ciclos de la etapa. Así las cosas, además de favorecer la trazabilidad de los diferentes elementos curriculares anteriormente mencionada, la visualización de todo ese conjunto de matizaciones permitiría, asimismo, comprobar con mayor exactitud la incidencia real y efectiva de los criterios de evaluación y los saberes básicos en el ataque de la competencia que en su caso correspondiera.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, la estructuración que desde esta Sección de Ordenación Académica se sugiere se correspondería con la secuencia a continuación expuesta:

– Introducción del área: mantener la introducción del área correspondiente como primer elemento a recogerse, de igual modo que actualmente se hace constar en los diferentes Anexos remitidos.

– Competencias específicas: en vez de exponer una redacción continua de todas las competencias específicas, la propuesta pasaría por efectuar un trabajo de redacción de competencia por competencia, de manera más compartimentada, haciendo colgar, de cada una de ellas, los correspondientes descriptores del perfil de salida asociados (de igual manera que ahora mismo se hace constar en los diferentes Anexos), junto con los criterios de evaluación asociados a las mismas, relacionados ciclo por ciclo.

– Saberes básicos/Contenidos: en vez de exponer una redacción continua, la propuesta pasaría por seguir un orden que atienda a cada uno de los bloques temáticos, junto con los saberes que de ellos se desprendan, organizado por ciclos, al objeto de favorecer la trazabilidad de los mismos.

A modo de ejemplificación, ofrecemos una aproximación a las aportaciones efectuadas, tomando como referencia el área de Matemáticas.

### MATEMÁTICAS

Las matemáticas desempeñan un papel indispensable en nuestra sociedad y están presentes en cualquier actividad humana. Su carácter instrumental las vincula con la mayoría de las áreas de conocimiento: las ciencias de la naturaleza, la ingeniería, la tecnología, las ciencias sociales e incluso el arte o la música. Además, las matemáticas poseen un valor propio.....

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

1- Desarrollar destrezas personales que ayuden a identificar y gestionar emociones, aceptando el error como parte del proceso de aprendizaje y adaptándose ante situaciones de incertidumbre, para mejorar la perseverancia y disfrutar en el aprendizaje de las matemáticas.

Resolver problemas matemáticos o retos más globales en los que intervienen las matemáticas debe ser una tarea gratificante. La adquisición de destrezas emocionales dentro del aprendizaje de las matemáticas fomenta el bienestar del alumnado y el interés por la disciplina y la motivación por

las matemáticas desde una perspectiva de género a la vez que desarrolla la resiliencia y una actitud proactiva ante nuevos retos matemáticos, al entender el error como una oportunidad de aprendizaje y la variedad de emociones como una ocasión para crecer de manera personal. Para ello, el alumnado debe identificar y gestionar sus emociones, reconocer las fuentes de estrés, mantener una actitud positiva, ser perseverante y pensar de forma crítica y creativa. A esta competencia contribuye también el estudio de la contribución de las matemáticas al desarrollo a lo largo de la historia desde una perspectiva de género. Con todo ello, se contribuye a desarrollar una disposición ante el aprendizaje que fomente la transferencia de las destrezas adquiridas a otros ámbitos de la vida, favoreciendo el aprendizaje y el bienestar personal como parte integral del proceso vital del individuo.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, STEM1, STEM4, STEM5, CPSAA1, CPSAA3, CE2.

#### Criterios de evaluación:

##### PRIMER CICLO

1.1. Reconocer las emociones básicas propias al abordar nuevos retos matemáticos, pidiendo ayuda solo cuando sea necesario.

1.2. Expresar actitudes positivas ante nuevos retos matemáticos, valorando el error como una oportunidad de aprendizaje.

##### SEGUNDO CICLO

1.1. Identificar las emociones propias al abordar nuevos retos matemáticos, pidiendo ayuda solo cuando sea necesario y desarrollando así la autoconfianza.

1.2. Mostrar actitudes positivas ante nuevos retos matemáticos tales como el esfuerzo y la flexibilidad, valorando el error como una oportunidad de aprendizaje.

##### TERCER CICLO

1.1. Autorregular las emociones propias y reconocer algunas fortalezas y debilidades, desarrollando así la autoconfianza al abordar nuevos retos matemáticos.

1.2. Elegir actitudes positivas ante nuevos retos matemáticos tales como la perseverancia y la responsabilidad valorando el error como una oportunidad de aprendizaje.

**2- Desarrollar destrezas sociales reconociendo y respetando las emociones y experiencias de los demás, participando activamente en equipos de trabajo heterogéneos con roles asignados .....**

Con esta competencia específica se pretende trabajar los valores de respeto, tolerancia, igualdad y resolución pacífica de conflictos.....

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: ....

**Criterios de evaluación:**

PRIMER CICLO

2.1.....

2.2.....

SEGUNDO CICLO

2.1.....

2.2.....

TERCER CICLO

2.1.....

2.2.....

Etc.

SABERES BÁSICOS:

**A- Sentido socioemocional:**

PRIMER CICLO

1. Creencias, actitudes y emociones

– Gestión emocional: estrategias de identificación y expresión de las propias emociones ante las matemáticas. Curiosidad e iniciativa en el aprendizaje de las matemáticas

2. Trabajo en equipo, inclusión, respeto y diversidad

– Identificación y rechazo de actitudes discriminatorias ante las diferencias individuales presentes en el aula. Actitudes inclusivas.

– Participación activa en el trabajo en equipo: interacción positiva y respeto por el trabajo de los demás.

– Contribución de los números a los distintos ámbitos del conocimiento humano desde una perspectiva de género.

SEGUNDO CICLO .....

TERCER CICLO .....

**B- Sentido numérico:**

PRIMER CICLO .....

SEGUNDO CICLO .....

TERCER CICLO .....

**C- Sentido de la medida:**

PRIMER CICLO .....

SEGUNDO CICLO .....

TERCER CICLO .....

**D- Sentido espacial:**

PRIMER CICLO .....

SEGUNDO CICLO .....

TERCER CICLO .....

**E- Sentido algebraico y pensamiento computacional:**

PRIMER CICLO .....

SEGUNDO CICLO .....

TERCER CICLO .....

**F- Sentido estocástico:**

PRIMER CICLO .....

SEGUNDO CICLO .....

TERCER CICLO .....

Estas sugerencias al borrador de Proyecto de Real Decreto que regula la ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Primaria elevada al Ministerio de Educación y Formación Profesional han sido elaboradas por el equipo técnico del Departamento de Educación.

En Pamplona, a 8 de noviembre de 2021

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## **Pregunta sobre la elaboración del proyecto de Ley Foral de Profesiones de la Cultura**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la elaboración del proyecto de Ley Foral de Profesiones de la Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 114 de 8 de octubre de 2021.

Pamplona, 3 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (10- 21/PES-00303) en relación a en qué situación se encuentra la elaboración del Proyecto de Ley Foral de Profesiones de la Cultura, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana ha considerado necesario realizar en primer lugar un diagnóstico sobre las profesiones de la cultura en Navarra, encargando su elaboración mediante un contrato de servicios de menor cuantía previa la consulta y valoración de las propuestas de empresas y profesionales capacitados. El trabajo que se está realizando en este momento, a través de fuentes primarias de información con Hacienda Navarra, Observatorio

de la Realidad Social, Nastat (Instituto de Estadística de Navarra), diagnóstico del Plan Estratégico de la Cultura de Navarra (2017-2023), informes del Observatorio Navarro de la Cultura y referencias existentes tanto a nivel nacional como internacional (como es el caso de Eurostat, Unesco, Libro Verde de las Industrias Culturales y Creativas, Cuenta Satélite de la Cultura de Navarra, Clasificación Nacional de Ocupaciones, Clasificación Nacional de Actividades Económicas, etc.) es la sistematización de las profesiones de la Cultura con perspectiva de sectores culturales y de cadena de valor con alcance para Navarra. También se están analizando otros casos prácticos como es el modelo quebequés ya que el Observatorio de la Cultura y las Comunicaciones de Quebec distinguen entre trabajadoras y trabajadores de profesiones culturales y trabajadoras y trabajadores de la cultura. El diagnóstico permitirá abordar con detalle y rigor el volumen de ocupación, las disciplinas, la cadena de valor de los sectores culturales y las profesiones de la cultura con alcance para la Comunidad Foral de Navarra a través de un mapeo, previo a la elaboración de cualquier reglamento.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de noviembre de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

## Pregunta sobre la creación de un Clúster de la Música de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la creación de un Clúster de la Música de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 114 de 8 de octubre de 2021.

Pamplona, 3 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (10-21/PES-00304) sobre cuál es la posición del Gobierno de Navarra sobre la creación de un Clúster de la Música de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra ha conocido la idea de agentes que componen el sector de la música de creación de un Clúster de la Música. Se analizan y contrastan sus propuestas en búsqueda del alineamiento con el Gobierno de Navarra que entiende por clúster la combinación de empresas y entidades proveedoras de conocimiento o tecnología, involucrados activamente en procesos de intercambio colaborativo, en torno a un mercado o segmento de mercado objetivo y con un enfoque de cadena de valor, dentro de las áreas económicas priorizadas por la Estrategia de Especialización Inteligente. Por lo tanto, nos encontramos en una fase iniciática de acompañamiento y escucha a los planteamientos empresariales con respeto a la autonomía de la iniciativa privada.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de noviembre de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

## Pregunta sobre la tipificación y promoción de las actividades de los Centros de Exhibición Pública

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la tipificación y promoción de las actividades de los Centros de Exhibición Pública, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 114 de 8 de octubre de 2021.

Pamplona, 3 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### Contestación de la Consejera de Cultura y Deporte

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (10-21/PES-00305) sobre qué actuaciones va a desarrollar el Gobierno de Navarra al objeto de abordar la tipificación y promoción de las actividades de los Centros de Exhibición Pública, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Servicio de Museos, dependiente de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, está realizando el mapeo de centros de exhibición patrimonial para identificarlos, tipificarlos y caracterizarlos. Actualmente, este servicio, dispone de herramientas en internet para la difu-

sión de los espacios museísticos y colecciones museográficas, que habrá que analizar y revisar para coordinar con aquellas otras disponibles en otras áreas del Gobierno como Educación y Turismo, así como con aquellas de los agentes de promoción del patrimonio, y la posibilidad de mejorar y ampliar a otros formatos -que ya existen en la actualidad- como guías didácticas.

Los Presupuestos Generales de Navarra mantienen desde 2018 una partida nominativa para un convenio con la asociación Ondarezain -cuyos asociados y asociadas representan a una parte de los gestores de espacios patrimoniales en Navarra- para su funcionamiento y actividad, centrada en la formación y asesoramiento técnico. El Servicio de Museos incluye a los asociados y asociadas de Ondarezain en toda su oferta formativa (Igualdad, estrategias de comunicación, accesibilidad universal, herramientas digitales etc), en tareas de asesoramiento y campañas de información sobre cuestiones museológicas y museográficas, con el objetivo de profesionalizar a las personas gestoras y trabajadoras de estos centros y, de esta manera, cumplir los requisitos para el reconocimiento y/o mejora de la gestión de los mismos.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de noviembre de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

### **Contestación del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial**

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en relación a la pregunta escrita presentada por Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, 10-21/PES-00305, por la que solicita información sobre la tipificación y promoción de las actividades de los Centros de Exhibición Pública, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

El Servicio de Marketing e Internacionalización Turística de la dirección general de Turismo, Comercio y Consumo, a lo largo del año 2021, ha trabajado en la línea de la promoción del destino turístico de Navarra a través del segmento de "Cultura en Vivo". Las empresas y asociaciones que trabajan en este segmento turístico tienen oportunidad de acudir a ferias y mesas redondas, como Fitur, en las que se fomentaba e impulsa su

visibilidad. A través del segmento cultural se potencia desde la dirección general de Turismo y Comercio el patrimonio cultural, tanto material como inmaterial. Así, en el departamento de Desarrollo Económico y Empresarial entendemos que esta línea de trabajo, en coordinación con la dirección general Cultura, está alineada con los planteamientos de la Asociación Ondarezain.

Tanto en la web, como en las redes sociales y en las campañas publicitarias de la dirección general de Turismo y Comercio, aparecen estos centros, al igual que otros muchos recursos culturales, que se combinan para diversificar la información e impactar territorialmente. Además, a lo largo del año existen otras actuaciones de promoción que se realizan con periodistas, influencers, blogueros invitados a Presstrip y en muchas ocasiones se visitan sus centros.

Así contribuimos al trabajo conjunto con este tipo de asociaciones para el desarrollo de producto turístico cultural que pueda posicionar a Navarra como destino turístico

El Servicio de Ordenación y Fomento de Turismo y Comercio desarrolla el "Plan de Formación Turística 2020-2024" que, entre otros, tiene un itinerario destinado a la "Profesionalización de guías turísticos", en el marco del cual se han organizado y se siguen organizando distintos cursos. Entre las entidades integrantes de la asociación Ondarezain existen varias empresas de turismo activo y cultural, que se pueden beneficiar de una formación específicamente dirigida para ellos como miembros de este colectivo concreto.

Desde el Servicio de Ordenación, en la programación formativa las y los gestores de estas empresas pueden acceder a toda la formación dirigida al sector turístico, del que forman parte habitualmente estas empresas.

Además, en ocasiones, se concreta el público objetivo, y en la actualidad, en la programación otoño 2021-mayo 2022 en el marco del Itinerario 1 "Profesionalización Guía Turístico" existen 4 cursos:

- Primeros auxilios en zonas remotas.
- Trato e interacción con turistas con discapacidad en visitas guiadas.
- Técnicas para un relato cultural y divulgativo.
- Técnicas vocales para el cuidado de la voz en profesiones turísticas.

Como empresas registradas tienen además acceso a todas las ayudas que hay en Turismo para el sector.

Para finalizar desde el Servicio de Planificación e Innovación Turística tienen acceso a servicios transversales como los de las Oficinas de información y turismo, en las que pueden promocionar sus establecimientos o el Observatorio Turístico de Navarra a través del cual pueden consultar datos de interés sobre la evolución y las tendencias del mercado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2021

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

#### **Contestación del Consejero de Educación**

En relación a la petición de pregunta escrita 10-21/PES-00305, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, del

Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

El Servicio de Museos, dependiente de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, está realizando el mapeo de centros de exhibición patrimonial para identificarlos, tipificarlos y caracterizarlos. Actualmente, este servicio, dispone de herramientas en internet para la difusión de los espacios museísticos y colecciones museográficas.

El Departamento de Educación manifiesta su disponibilidad para coordinar con el Departamento de Cultura las actuaciones que permitan optimizar los recursos existentes, con el objetivo de mejorar la promoción de las actividades que se realizan desde los citados centros.

En Pamplona, a 8 de noviembre de 2021

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegi

## **Pregunta sobre la disposición del Gobierno de Navarra de presentar un proyecto de Ley Foral de Museos que incorpore, regule y ordene los Centros de Exhibición Pública**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la disposición del Gobierno de Navarra de presentar un proyecto de Ley Foral de Museos que incorpore, regule y ordene los Centros de Exhibición Pública, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 114 de 8 de octubre de 2021.

Pamplona, 3 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

#### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramirez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH BILDU NAFARROA (10-21/PES-00306) sobre la disposición del Gobierno de Navarra de presentar un proyecto de Ley Foral de Museos que incorpo-

re, regule y ordene los Centros de Exhibición pública y, en su caso, la previsión de fecha de aprobación por el Gobierno de Navarra de dicho Proyecto de Ley Foral, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, a través del Servicio de Museos, organizó el pasado 20 de septiembre una jornada técnica con la participación de unos 200 profesionales del ámbito museístico de las comunidades autónomas y la administración del Estado que incluyó una ponencia de Ondarezain, la Asociación de Gestores de museos, colecciones museográficas permanentes y otros centros de exhibición pública de Navarra.

El programa completo de la jornada puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.navarra.es/documents/48192/10612886/200920CU21PROGRAMA+JORNADA+OME+20+sept++01.pdf/040a30b3-7e3c-c6d2-2c4c-2ac13db62d02?t=1632138468740>

La jornada se organizó para escuchar y debatir acerca del concepto de museo y la situación generada por la aprobación y aplicación de la legislación estatal y autonómica sobre museos.

En la actualidad, el Servicio de Museos está realizando el mapeo de centros de exhibición patrimonial para identificarlos y caracterizarlos. Con esta información, el Servicio elevará a la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana una propuesta de modelo de política y gestión museística que pudiera incluir o no modificaciones a la Ley vigente. Una propuesta que estará en función de los plazos de estos trabajos y análisis técnicos imprescindibles para definir el modelo.

El Servicio de Museos asesora a los centros de exhibición que así lo solicitan en todo lo concerniente a su integración en el Registro de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes, habiéndose incorporado en 2021 un nuevo centro reconocido como Colección Museográfica Permanente y que supone el número 14 de Navarra.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de noviembre de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

## Pregunta sobre la nueva Ley Foral de Salud

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre la nueva Ley Foral de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 14 de octubre de 2021.

Pamplona, 5 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00307) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, que solicita información sobre “¿Dispone el Departamento de Salud del borrador de una Nueva Ley Foral de Salud fruto del trabajo de la legislatura 2015-2019?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Departamento de Salud no dispone como tal de un borrador de nueva Ley Foral de Salud fruto del trabajo de la Legislatura 2015-2019. Existen diversos elementos de trabajo -no consensuados ni interna ni externamente- que podrían constituir, en su caso, unas bases sólidas para la elaboración de dicha norma. Los primeros

pasos dados en esa dirección en el arranque de esta legislatura con diversos contactos y reuniones preliminares de transición, quedaron interrumpidos por la declaración de la pandemia global por SARS-CoV-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud en el inicio de 2020, algo que obligó a centrar todos los esfuerzos y energías disponibles a la gestión sanitaria de la mencionada pandemia. Y en esas estamos y seguimos estando.

Afortunadamente, hemos entrado en una fase nueva de la pandemia y aunque todavía se mantienen aquí y en el resto de España y el mundo incertidumbres y variables potenciales que desconocemos, hemos y estamos retomando temas y retos pendientes que consideramos imprescindible abordar a la mayor brevedad posible y resolver, para mejorar la salud de nuestra Comunidad y su atención en salud.

Con esos antecedentes y en ese marco, procede una revisión de los objetivos y prioridades estratégicas de la presente legislatura, en general, y en lo referido al ámbito normativo en particular.

Nos encontramos en la actualidad re-priorizando lo realmente factible y realizable en el margen temporal y en el contexto sanitario, social y político existente buscando la mayor eficacia y eficiencia posible. Algo que afecta también a lo que tiene que ver con el ámbito normativo, no solo

con la citada ley, además de a otras cuestiones fundamentales que se detallaron en la reciente comparecencia en torno al balance de la legislatura, retos inmediatos y apuestas a más largo plazo. Por ello, se está estudiando cómo mejorar las capacidades y herramientas de gestión de nuestro Servicio Navarro de Salud, objetivo esencial para mejorar y resolver los problemas y demandas en materia sanitaria (además de la pandemia) que más preocupan a la ciudadanía. Y pretendemos además hacerlo, con el máximo respaldo y acuerdo posibles y rentabilizando todas las vías y soportes viables.

Cada instrumento legal precisa de unos plazos y unos procedimientos que requieren tener en cuenta los condicionantes temporales y políticos que lo hagan posibles. Esto nos lleva también a un análisis racional del marco temporal existente, del que se derivará un cronograma que permita avanzar en la línea estratégica señalada.

Se trata de conjugar las opciones reales y realistas de este segundo tramo de una legislatura

tan especial como ésta -marcada y copada por el efecto de la pandemia-, con una visión más amplia en términos de ciclo político en torno al desarrollo de fórmulas de gran calado tanto por su amplitud de contenidos a regular como por la profundidad en las modificaciones planteadas y una visión de permanencia.

Este planteamiento es compatible en lo instrumental con abordajes más limitados, pero efectivos, que primen lo urgente y lo importante en beneficio del sistema navarro de salud, tanto desde el punto de vista de la gestión y el desarrollo profesional, como del servicio público a la ciudadanía, que es lo realmente importante.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## Pregunta sobre los tiempos medios de espera en cirugía

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre los tiempos medios de espera en cirugía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 14 de octubre de 2021.

Pamplona, 5 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00308) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sr. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma que solicita información sobre “el pasado 23 de sep-

tiembre en respuesta a una pregunta oral en Pleno, la Consejera de Salud afirmó que la en tiempos medios de espera en cirugía Navarra es la 12 comunidad y en consulta la 7. ¿Cuál es la fuente exacta de estos datos”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La fuente es el informe de diciembre de 2020 del Sistema de Información Sobre Listas de Espera en el Sistema Nacional de Salud (SISLE – SNS), que recoge que la Comunidad Foral de Navarra es la séptima comunidad en tiempos medios de espera en cirugía y la decimosegunda en consulta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## **Pregunta sobre los datos de los cuadros de mandos para el seguimiento de la evolución de la pandemia por covid-19**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre los datos de los cuadros de mandos para el seguimiento de la evolución de la pandemia por covid-19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 14 de octubre de 2021.

Pamplona, 5 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21/PES-00309), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, que solicita “información sobre el Cuadro de Mandos de Covid”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La gestión de una pandemia compleja con muchas vertientes y abordajes departamentales, interdepartamentales e interautonómicos ha exigido que los diferentes responsables de Salud hayan tenido que valerse de múltiples fuentes de información combinadas y en continua evolución para ir tomando decisiones y evaluar sus efectos. Los formatos y versiones son variados y variables. No se maneja como tal, un Cuadro de Mandos del Departamento de Salud de evolución de la Pandemia ya que los sistemas de información del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, cuentan con herramientas muy versátiles que posibilitan consultas de información en tiempo real, mientras que el Instituto de Salud Pública utiliza sus propias dinámicas –en muchas ocasiones en conexión con el Ministerio de Sanidad al que le viene enviando en diferentes fases datos de indicadores y recibiendo informes de contexto y evolución- para contar con una monitorización muy amplia y profunda de distintos indicadores según cada momento y necesidad.

Los distintos equipos y actores implicados en la gestión de la pandemia además han mantenido, con diferentes fases en cuanto su intensidad y periodicidad, reuniones formales e informales en

torno a la Covid tanto desde el punto de vista de planificación/evaluación como de la mera contingencia.

Esta consejería ha ido trasladando al Parlamento tanto mediante PEIs mensuales sistemáticas o puntuales de los distintos grupos parlamentarios como, mediante reuniones con los representantes de las y los miembros de la Comisión de Salud en momentos claves de la evolución de la pandemia a la que la Parlamentaria que firma esta pregunta ha sido invitada y en las que ha participado. Creo que es importante diferenciar lo que son las herramientas -vivas y en continua actualización- y proceso de gestión manejados por el Ejecutivo del legítimo derecho a información para ejercer la labor de control por parte del Legislativo.

En este sentido pensamos que tanto diariamente -a través del Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra como de los informes del Ministerio de Sanidad con información remitidas desde Navarra- como de los boletines epidemiológicos semanales emitidos por el Instituto de Salud Pública y Laboral o mensualmente, con otro tipo de informes públicos y publicados, es posible conocer y fiscalizar la mayor parte de los parámetros claves de la pandemia. Una información complementada, por otra parte, con respuestas a peticiones de información más concretas y mensuales a las que se refiere en su pregunta y que hasta el momento habían sido consideradas como satisfactorias por su parte, aunque fruto de la evolución de la pandemia los datos claves se han ido reduciendo al igual que el propio fenómeno.

Estudiaremos en cualquier caso la forma de enriquecer la información periódica que se pueda poner a disposición de la Cámara en esta fase postrera de la pandemia y en la transición una situación de mayor normalidad, siempre según los criterios establecidos por el Parlamento en sus diferentes pronunciamientos e informes procedimentales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## Pregunta sobre la Comisión Asesora Técnica de Vacunas

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre la Comisión Asesora Técnica de Vacunas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 14 de octubre de 2021.

Pamplona, 3 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00310) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que solicita información sobre “¿Qué funciones tiene la Comisión Asesora Técnica de Vacunas en Navarra? y ¿Qué razones tiene el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra para no haber convocado la Comisión Asesora Técnica de Vacunas de Navarra en todo el periodo de vacunación frente a Covid-19?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La Orden Foral de 12 de enero de 1990 regula la posibilidad de constituir Comisiones Asesoras Técnicas del Departamento de Salud para el asesoramiento continuado en áreas especializadas de conocimiento y actividades sanitarias. La nominación y composición de las Comisiones se determinará en la correspondiente Orden Foral de creación de las mismas.

La eficacia de las vacunaciones como medida de Salud Pública para la prevención, el control e incluso la erradicación de algunas enfermedades transmisibles; el desarrollo tecnológico que facilita constantemente la disposición de nuevas vacunas; la necesidad de implantar programas de inmunización en relación con la situación epidemiológica y la valoración de la efectividad y costo de los programas de vacunación motivaron la creación de una Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones que, en el marco de las funciones que se establecen en la Orden Foral de enero de 1990, contribuya al diseño, implantación y evaluación de los programas de vacunaciones, analizando la situación epidemiológica de las enfermedades prevenibles por inmunización, estudiar las

recomendaciones que hacen los organismos sanitarios nacionales e internacionales para el control de las enfermedades transmisibles y adecuar a estos criterios el calendario vacunal en la Comunidad Foral con el fin de colaborar e impulsar la adopción de las actuaciones del Departamento de Salud en esta materia, en aras de conducir a la reducción de las patologías asociadas a las enfermedades transmisibles priorizando las acciones de mejor relación costo-beneficio.

La Comisión Asesora Técnica de Vacunas se ha convocado en momentos clave y con una perspectiva más amplia del proceso, a la vez que se ha pedido su opinión. En esta situación, la Estrategia de Vacunación frente al COVID ha estado coordinada por el Ministerio de Sanidad. La Ponencia de Vacunas ha sido el órgano técnico que ha propuesto las indicaciones de vacunación a la Comisión de Salud Pública para su aprobación, con intervención también en determinadas situaciones de la Comisión Interterritorial. Estas comisiones se han reunido durante varios meses con periodicidad semanal. Además, el Ministerio se ha dotado en cada Comunidad Autónoma de profesionales de referencia a los que ha convocado también periódicamente.

Asimismo, ante una situación tan excepcional como la creada por el COVID-19, la campaña de vacunación en Navarra se ha llevado a cabo con el liderazgo del Departamento de Salud, en concreto del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con ámbitos de gestión más contingente, permitiendo un enfoque integral de la problemática, planificación y logística requeridas, una estrategia amplia y extensiva que se ha demostrado efectiva, alcanzado hasta el momento a más del 90% la población vacunable de Navarra (mayores de 12 años) y contribuyendo a contener el impacto de la pandemia en la Comunidad foral, con su consecuente reflejo en el descenso en presión asistencial y sanitaria.

A la Comisión Asesora Técnica de Vacunas se ha enviado la información correspondiente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## **Pregunta sobre la convocatoria de ayudas para el ganado de lidia del año 2021**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la convocatoria de ayudas para el ganado de lidia del año 2021, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 14 de octubre de 2021.

Pamplona, 1 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre la convocatoria de la ayuda al ganado de lidia para el año 2021 la convocatoria de la ayuda al ganado de lidia para el año 2021 (PES-00312), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La resolución 992/2021, de 13 de septiembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a compensar las dificultades económicas de los gana-

deros de vacuno de lidia para el año 2021, se publicó en el BON N° 229, de 30 de septiembre de 2021.

Los beneficiarios de la presente ayuda son criadores titulares de explotaciones de ganado de lidia, ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra e inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) con un importe unitario por animal mayor de 8 meses, siendo animales elegibles la media de animales de raza de lidia, así como los mansos o cabestros presentes en cuatro fechas; 1 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo y 30 de abril de 2021.

Todas las solicitudes se registraron en plazo, entre el 1 y 19 de octubre y se registraron 44 solicitudes, tras revisar la documentación presentada y realizar las comprobaciones necesarias para verificar que cumplen con las bases segunda, cuarta y quinta de la resolución 992/2021, de 13 de septiembre, se verifica que 43 explotaciones que han solicitado ayuda cumplen los requisitos exigidos y pueden optar a la ayuda y una no, por tener incumplimientos en legislación sanitaria.

El abono ya se ha realizado.

Pamplona, 1 de diciembre de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

---

## **Pregunta sobre el convenio de colaboración entre la Fundación Lázaro Galdiano y el Gobierno de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces sobre el convenio de colaboración entre la Fundación Lázaro Galdiano

y el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 14 de octubre de 2021.

Pamplona, 11 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita (PES-00313) realizada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup>. Raquel Garbayo Berdonces, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

El convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Fundación Lázaro Galdiano, que fue firmado en Madrid el 25 de marzo de 2009, se encuentra actualmente en una fase final para su actualización como consecuencia de las gestiones que están llevando a cabo la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra y la Dirección del Museo Lázaro Galdiano.

Concretamente, el pasado 1 de marzo de 2021, el Patronato de la Fundación Lázaro Galdiano, presidido por el entonces Ministro de Cultura y Deporte, José Manuel Rodríguez Uribe, nombró directora gerente del Museo a Begoña Torres González. Precisamente, el nombramiento de Begoña Torres puso fin a un largo periodo en el que la pinacoteca careció de un interlocutor en su dirección, vacante desde el 1 de octubre de 2019, fecha en la que cesó en el cargo Elena Hernando tras ser designada como nueva directora general de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Un par de meses después, concretamente el 20 de mayo de 2021, el director general de Comunicación y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, Pablo Roncal Los Arcos, se reunió con Begoña Torres González, directora del Museo, con el fin de iniciar un proceso de revisión y actualización de este convenio que se venía

prorrogando tácitamente cada dos años por periodos iguales de tiempo.

El objeto del Convenio Marco, tal y como se estipula en su cláusula primera es “sentar las bases de colaboración entre las partes suscribientes y definir cauces formales de relación en torno a la figura de José Lázaro Galdiano, su origen, su legado y su época para la realización de actividades culturales de interés común que sirvan para perpetuar su memoria”.

La Dirección General de Comunicación y Relaciones institucionales a la vista de las atribuciones conferidas por Decreto Foral 259/2019 de 30 de octubre por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior no tiene competencias en materia de actividades culturales y sí tiene encomendadas entre otras, la organización de iniciativas de divulgación de la realidad de Navarra. La intención de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales es actualizar en breve el convenio para que el Museo Lázaro Galdiano se convierta en la sede preferente de las actividades de divulgación de la realidad de Navarra que el Gobierno Foral realice en Madrid, directamente o en colaboración con otras instituciones, entidades y asociaciones de todos los sectores.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de noviembre de 2021

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez: Apeste-guía

## **Pregunta sobre los profesionales médicos y de enfermería incorporados como apoyo a residencias de mayores y de discapacidad durante el estado de alarma**

**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre los profesionales médicos y de enfermería incorporados como

apoyo a residencias de mayores y de discapacidad durante el estado de alarma, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 16 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00314) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que solicita información sobre “¿Cuántos profesionales médicos y de enfermería incorporó el Gobierno de Navarra como apoyo a residencias de mayores y de discapacidad durante el estado de alarma? ¿Cuántos de esos profesionales se incorporaron mediante contratación?, ¿Se incorporó algún profesional médico y de enfermería movilizado de otros recursos o centros? ¿Cuántos y desde dónde se movilizaron?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Durante el Estado de Alarma fueron varios los centros que recibieron apoyo directo por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) – Atención Primaria, con contratación exclusiva en

algunos casos y con derivación de recursos del equipo de Atención Primaria de la Zona Básica en otros.

En total, 17 centros recibieron soporte directo por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el cuidado de los residentes a través de tres profesionales médicos, veinticinco profesionales de enfermería y tres técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).

Asimismo, los centros residenciales recibieron atención sanitaria por parte de los recursos de la Zona Básica de Salud, para lo que se identificaron en el Equipo de Atención Primaria profesionales de referencia para cada centro residencial.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## **Pregunta sobre el coste económico de declarar una inversión como de interés foral**

**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Laura Aznal Sagasti sobre el coste económico de declarar una inversión como de interés foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 11 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en relación a la pregunta escrita 10-21/PES- 00315, presentada por Sra. D.<sup>a</sup> Laura Aznal Sagasti, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, por la que solicita información sobre el coste económico de declarar una inversión como de interés foral, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la

puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales contiene un paquete de medidas administrativas de simplificación administrativa con el objeto de facilitar a las personas físicas o jurídicas la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Persigue, asimismo, establecer un marco jurídico que conlleve un impulso en la reducción de los trámites y procedimientos, tanto para la promoción de proyectos públicos de carácter productivo como para la constitución e implantación de nuevos negocios y empresas en la Comunidad Foral de Navarra. Así, se declaran como finalidades de la Ley Foral la eliminación de cargas administrativas que no sean imprescindibles, el establecimiento de nuevos mecanismos de relación con los distintos agentes implicados en el impulso de la actividad empresarial y profesional, la reafirmación de la apuesta por la Administración Electrónica y por la simplificación y modernización procedimental, siendo todos ellos aspectos que deben considerarse en la elaboración de disposiciones de carácter general.

Dicha Ley Foral contempla medidas para fomentar el desarrollo económico, medidas para facilitar la puesta en marcha y el desarrollo de actividades económicas y medidas para la simplificación de la tramitación administrativa. Entre las primeras está la posibilidad de declarar como inversiones de interés foral aquéllos proyectos que tengan una especial relevancia para el desarrollo económico, social o territorial de Navarra, lo que conllevará un impulso preferente y urgente del mismo por todas las Administraciones Públicas de Navarra.

Esta Ley Foral dedica su artículo 4 a regular la declaración de interés foral en los siguientes términos:

#### Artículo 4. Inversiones de interés foral.

1. El Gobierno de Navarra podrá declarar mediante Acuerdo como inversiones de interés foral aquéllos proyectos que tengan una especial relevancia para el desarrollo económico, social o territorial de Navarra.

2. Esta declaración podrá acordarse en cualquier momento de la tramitación administrativa, surtiendo efectos a partir de su aprobación. En el acuerdo se fijarán los términos, condiciones y plazos, y el mismo se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de su general conocimiento.

3. Los acuerdos del Gobierno de Navarra que declaren un proyecto como inversión de interés foral deberán ser remitidos y presentados ante el Parlamento de Navarra en la Comisión que se estime procedente, en el plazo máximo de dos meses desde su aprobación, al objeto de informar sobre las características que se han considerado determinantes para tal calificación.

4. Las inversiones declaradas de interés foral tendrán en sus distintos trámites un impulso preferente y urgente por todas las Administraciones Públicas de Navarra.

5. Los plazos ordinarios de trámites previstos en los procedimientos administrativos dirigidos a la implantación de la actividad y regulados por leyes forales, decretos forales y órdenes forales, se reducirán a la mitad cuando afecten a inversiones declaradas de interés foral, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

6. También se reducirán a la mitad los plazos establecidos en materia de tramitación, aprobación y ejecución del planeamiento urbanístico cuando tengan por objeto obras e instalaciones de inversiones declaradas de interés foral.

7. Asimismo, se reducirán a la mitad los plazos para el otorgamiento de cualesquiera licencias que resulten precisas para la ejecución, apertura o funcionamiento de dichas obras e instalaciones.

8. Las previsiones recogidas en los apartados anteriores afectarán a los plazos establecidos en leyes forales, decretos forales y órdenes forales, siempre que los mismos no traigan causa de la legislación estatal o europea y no afecten a los trámites a cumplimentar por los interesados.

Asimismo, debe tenerse presente que la tramitación de urgencia, cuando razones de interés público lo aconsejen, está contemplada con carácter general en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

#### Artículo 33. Tramitación de urgencia.

1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Por tanto, la declaración de interés foral es una figura que permite agilizar la tramitación de determinados expedientes, mediante la reducción de plazos, en atención a su especial relevancia para el desarrollo económico, social o territorial de Navarra.

A la vista de las circunstancias indicadas no cabe apreciar que la declaración de interés foral ni la tramitación de urgencia conlleven un incremento en los costes de gestión, ya sean de recursos humanos o de otra índole.

Por la presente, tiene el honor de adjuntar la información solicitada en el documento adjunto.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de noviembre de 2021

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

## Pregunta sobre las guardias médicas en Urdax y la plantilla de la Zona Básica de Salud de Elizondo

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre las guardias médicas en Urdax y la plantilla de la Zona Básica de Salud de Elizondo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 16 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (10-21-PES-00316) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma que solicita información sobre "la guardia médica del Punto de Especial Atención de Urdax", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1- ¿Qué razones llevaron al Departamento de Salud a no cubrir la guardia médica del Punto de Especial Atención de Urdax?

El día 25 de agosto de 2021 se produjo la baja del médico que debía cubrir la guardia de Urdax, no siendo posible su sustitución.

Se convino con SOS-Navarra que, en caso necesario, sería el personal de enfermería de Urdax quien llevara a cabo una primera valoración y si consideraba necesaria la intervención de un médico contactaría, vía telefónica o a través del 112, con el facultativo que estuviera de guardia en Elizondo de cara a su desplazamiento para dar asistencia a Urdax. A su vez, el equipo de Oronoz sería movilizado en caso de necesidad.

2- ¿Qué días no se cubrió la guardia médica en Urdax?

Los días que no se cubrió con facultativo Urdax - Zugarramurdi fueron el 25, 27, 28 y 29 de

agosto, si bien la atención continuada y urgente estuvo garantizada, como se ha explicado, brindándose a través del profesional de medicina de guardia de Elizondo.

3- ¿Qué medidas ha tomado el Departamento de Salud para cubrir las guardias médicas de Urdax y en qué fecha exacta se han hecho efectivas?

Se ha contratado a dos médicos que, en calidad de refuerzo en zona de especial actuación, dan cobertura a la atención continuada y urgente fuera del horario habitual de mañana.

4- ¿De dónde provenían los profesionales incorporados para cubrir Urdax y cómo se han cubierto las plazas que han dejado vacantes?

Se han ofrecido dos puestos por el SNS.O., uno ha sido cubierto por el procedimiento de listas largas y otro por el procedimiento de listas cortas ante la dificultad de contratación por el procedimiento anterior.

5- ¿Cuál es la situación exacta de la plantilla de la Zona Básica de Salud de Elizondo? En caso de faltar plantilla ¿Desde cuándo no está cubierta cada una de esas plazas?

¿Qué medidas están previstas para cubrirlas?

En el momento actual, de las 15 plazas de médico que hay en la ZBS de Elizondo, sólo faltan por cubrir una de SUR, vacante por jubilación, y otra de mañanas que está vacante desde el 1 de octubre.

Todas las plazas de enfermería están cubiertas, a lo que se añaden dos plazas estructurales al 100% por encima de plantilla.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## Pregunta sobre el impacto económico del nuevo reglamento de asistencia jurídica gratuita y de sus nuevas bases de compensación económica

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el impacto económico del nuevo reglamento de asistencia jurídica gratuita y de sus nuevas bases de compensación económica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 15 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00317):

“¿Qué previsible impacto económico hace el Departamento del nuevo reglamento de asistencia jurídica gratuita y de sus nuevas bases de compensación económica?”

Facilita la siguiente respuesta

La nueva regulación sobre Justicia Gratuita no busca tener un impacto económico determinado; ni la necesidad de modificar la anteriormente en vigor surge a raíz del impacto económico que estuvieran teniendo sus bases de compensación. Los cambios en las mismas obedecen a otros factores, que son los siguientes:

- Se buscaba dotar con más profesionales el servicio de guardia de asistencia al detenido, dando cumplimiento a una reivindicación histórica, lo que agilizará indudablemente los tiempos de atención a la ciudadanía.

- Desde el año 2012, en que fue aprobado el anterior Decreto, se habían producido múltiples modificaciones legales en la ley para incluir prestaciones que no estaban contempladas en él. Así, el anterior Decreto dejaba fuera de la regulación

servicios importantísimos, que se prestaban mediante Convenios que se han ido añadiendo con el paso del tiempo. En este sentido era necesario contemplar, con el fin de garantizarlos, servicios como el SAM (Violencia contra la Mujer), el SOJP (Servicio Penitenciario) o el de Extranjería.

- Se trata de reorganizar los recursos con el fin de dotar de mayor racionalidad, coherencia, igualdad y cohesión territorial a todos los servicios que los diferentes Colegios de la Abogacía prestan a la ciudadanía a través de la justicia gratuita, reorientando algunas partidas con criterios de esfuerzo. Así, se incrementa notablemente (140.000 euros) la asistencia en el Servicio de Atención a la Mujer (SAM), una asistencia que estaban infravalorada frente a otros servicios como los juicios rápidos por alcoholemia. El compromiso para dotar de recursos a la lucha contra la violencia machista es y será una apuesta de este Gobierno.

- Se pretendía, además, aumentar la retribución en términos globales, con el fin de compensar de forma más justa a los y las profesionales que con su dedicación hacen posible un mecanismo de cohesión social de primer orden.

- Las nuevas tarifas acaban con discriminaciones históricas de retribución a la baja de los colegios de ámbito territorial con menos población (Tudela, Tafalla y Estella) frente al Colegio de Pamplona. Para ello se modifica el sistema de retribución para que todos los abogados de guardia cobren una tarifa que se calcula a partir de un mínimo por disponibilidad, al que se suma otra cantidad en función de la media de asistencias que realizan. Siendo esta media distinta en cada colegio, las cantidades totales que perciben las y los letrados varían en función del colegio al que pertenecen.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

## Pregunta sobre la organización de unas “escuelas populares” (Herri Eskolak) en los institutos de Mendillorri y Toki Ona de Bera

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre la organización de unas “escuelas populares” (Herri Eskolak) en los institutos de Mendillorri y Toki Ona de Bera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 15 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación con la petición de pregunta escrita 10-21/PES-00318, presentada por el Grupo Parla-

mentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa:

Que tanto la directora del IES Mendillorri como el director del IES Toki Ona, desconocen si la organización Ikama realizó algún tipo de acto el día 12 de octubre. Ambos relatan que esta organización no solicitó ningún permiso para utilizar las instalaciones educativas el día 12 de octubre, y a ninguno le consta la utilización de las mismas, ya que siendo día festivo permanecieron cerradas.

En Pamplona, a 15 de noviembre de 2021

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## Pregunta sobre el análisis de las actitudes de los ciudadanos hacia el euskara en la VI Encuesta sociolingüística

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre el análisis de las actitudes de los ciudadanos hacia el euskara en la VI Encuesta sociolingüística, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 15 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario D. Iñaki Iriarte López, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, (10-21/PES-00319), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La pregunta del Sr. Iriarte hace referencia al documento VI Encuesta Sociolingüística. Comunidad Foral de Navarra, pág. 27, publicado en la página web de Euskarabidea ([www.euskarabidea.es](http://www.euskarabidea.es)), cuyo enlace es el siguiente:

<https://www.euskarabidea.es/fitxategiak/ckfinder/files/2016%20VI%20INK%20SOZLG%20-%20NAFARROA%20gaz.pdf>

En la página citada se analiza la actitud ante la promoción del uso del euskera. Para ello, se han elaborado unas categorías a partir de las respuestas de conformidad, disconformidad, indiferencia o desconocimiento dadas a 4 ítems del bloque 20 (20. G [20. galdera] / P. 20 [Pregunta 20]) del cuestionario (se adjunta el documento del cuestionario).

Los 4 ítems del bloque 20 del cuestionario tenidos en cuenta para la construcción de las categorías *favorable*, *desfavorable* e *indiferente* ante la promoción del uso del euskera, son:

– ES MEJOR QUE LA GENTE ESTUDIE INGLÉS EN LUGAR DE ESTUDIAR EUSKERA.

– PARA ENTRAR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBERÍA SER NECESARIO SABER EUSKERA.

– ES IMPRESCINDIBLE QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS APRENDAN EUSKERA.

– TODAS LAS RADIOS Y TELEVISIONES QUE SE RECIBEN EN NAVARRA DEBERÍAN TENER BASTANTES MÁS PROGRAMAS EN EUSKERA.

Las personas encuestadas pueden dar sus respuestas en la siguiente escala:

1. Total acuerdo
2. Parcial acuerdo
3. Ni acuerdo ni desacuerdo
4. Parcial desacuerdo
5. Total desacuerdo
6. No sabe /no contesta

Para la construcción de las categorías (favorable, desfavorable e indiferente), las respuestas a los ítems se han trabajado de la siguiente manera:

– Las respuestas de *total acuerdo* y *parcial acuerdo* se han agrupado en la construcción “actitudes favorables”.

– Las respuestas de *ni acuerdo ni desacuerdo* y *no sabe / no contesta* se han agrupado la construcción “ni favorable ni desfavorable”.

– Las respuestas a *parcial desacuerdo* y *total desacuerdo* se han agrupado en la construcción de “actitudes desfavorables”.

#### Tratamiento técnico-estadístico

El tratamiento técnico-estadístico (sintaxis interna) de los datos ha sido el siguiente:

COMPUTE X202=G202.

COMPUTE X203=G203.

COMPUTE X204=G204.

COMPUTE X205=G205.

RECODE X202 TO X205 (6=3).

COMPUTE JARR=((6-X202)+X203+X204+X205)/4.

EXECUTE.

DELETE VARIABLES X202 TO X205.

RECODE JARR (1 THRU 1.4=1) (1.5 THRU 2.4=2) (2.5 THRU 3.5=3) (3.6 THRU 4.5=4)

(4.6 THRU 5=5).

VARIABLE LABELS JARR 'Tipología según las actitudes'.

VALUE LABELS JARR 1 'Total acuerdo' 2 'Parcial acuerdo' 3 'Ni acuerdo ni desacuerdo' 4 'Parcial desacuerdo' 5 'Total desacuerdo'.

FORMATS JARR (F1.0).

COMPUTE JARR3=JARR.

RECODE JARR3 (2=1) (3=2) (4=3) (5=3).

VARIABLE LABELS JARR3 'Tipología según las actitudes'.

VALUE LABELS JARR3 1 'Total acuerdo' 2 'Ni acuerdo no desacuerdo' 3 'Total desacuerdo'.

FORMATS JARR3 (F1.0).

COMPUTE KJARR3=JARR3.

VARIABLE LABELS KJARR3 'JARREREN ARABERAKO TIPOLOGIA'.

VALUE LABELS KJARR3 1 'Total acuerdo' 2 'Ni acuerdo ni desacuerdo' 3 'Total desacuerdo'.

FORMATS KJARR3 (F1.0).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 15 de noviembre de 2021

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Olo Hualde

## Pregunta sobre el coste del cambio de denominación del Complejo Hospitalario de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre el coste del cambio de denominación del Complejo Hospitalario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 15 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00320) presentada por la Parlamentario Foral Ilma. Sr. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita información sobre “¿Qué coste va a tener el cambio de denominación del Complejo Hospitalario de Navarra a Hospital Universitario de Navarra en señalización rotulación, papelería u otros

posibles costes añadidos?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El coste en rotulación y papelería no va a suponer un aumento sobre los gastos estimados previamente ya que los materiales existentes van a continuar siendo utilizados hasta su agotamiento. En cuanto a la señalización, se había detectado una situación previa de confusión informativa en los paneles disponibles en el recinto hospitalario que acarrea una necesidad de cambiarlos, motivo por el que se va a ir introduciendo la nueva señalización en el ámbito de dicho recinto hospitalario de manera progresiva, de acuerdo a la nueva nomenclatura no solo del Hospital en su conjunto sino también de sus distintos pabellones. El coste adicional del cambio de denominación del Hospital, por tanto, no a va tener coste añadido a las adaptaciones y mejoras ya previstas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de noviembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## Pregunta sobre la lectura obligatoria del libro “Telleria eta gero, zer”

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre la lectura obligatoria del libro “Telleria eta gero, zer”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 15 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación con la petición de pregunta escrita 10-21/PES-00321, presentada por el Grupo Parla-

mentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa:

Tellería eta gero, zer? es un libro editado y publicado en el 2017 por la editorial Elkar, con ISBN 978-84-90276-94-5. Actualmente, durante el curso 2021-22, es utilizado por el Departamento de Lengua y Literatura Vasca del IES Lekaroz como libro de lectura obligatoria en 4º de la ESO, en el modelo D.

El Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra en su artículo 42, puntos c y e, dispone como funciones de los Departamentos Didácticos las siguientes:

“c) Elaborar, bajo la coordinación y dirección del Jefe del Departamento, y teniendo en cuenta las líneas básicas establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos, integrados en cada uno de los Departamentos para su inclusión en el Proyecto Curricular. Asimismo, deberá elaborar las adaptaciones curriculares que en su caso se determinen”.

“e) Seleccionar medios y recursos que fomenten y faciliten las estrategias metodológicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje”.

El Decreto Foral 24/2015, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra en su bloque 4º relativo a la Educación Literaria define el currículo de 4º de la ESO de Lengua y Literatura vasca. Entre los contenidos incluidos en el mismo se encuentran los siguientes:

“Lectura libre de obras de la literatura en lengua vasca y universal y de la literatura juvenil como fuente de placer, de enriquecimiento personal y de conocimiento del mundo para lograr el desarrollo de sus propios gustos e intereses literarios y su autonomía lectora.”

“Lectura y comprensión de textos en lengua vasca con intención literaria e intención didáctica, reconociendo la intención del autor, el tema, los rasgos formales del género al que pertenecen y la relación existente entre el contenido y el contexto sociocultural al que pertenecen”.

El Departamento de Lengua y Literatura Vasca del IES Lekaroz mediante escrito remitido por la dirección del centro al Servicio de Inspección Educativa expone que con la lectura de este libro el objetivo del citado Departamento es impulsar y fomentar la afición a la lectura del alumnado, así como unirse al impulso de la novela negra escrita en lengua vasca promovido los últimos años por distintas actividades culturales organizadas en el valle del Baztan. En el mencionado texto el Departamento de Lengua y Literatura Vasca justifica además la elección del libro en los términos que siguen:

(...) “Motivar a los jóvenes no es fácil, para intentarlo hemos tenido en cuenta algunas carac-

terísticas: localización, la variedad lingüística y la trama. Respecto a la localización, tanto en el libro de Prat como en el de Arana, aparecen distintos paisajes de Baztán que son identificables para el alumnado. Ernesto utiliza la variedad lingüística del Baztán, y Arana utiliza el dialecto Navarro unificado. La utilización de estas variables de la lengua, le sirve al alumnado para poner en valor su propia lengua. Sin ningún género de duda, nuestro Departamento apuesta por la literatura original, no por las traducciones, ¿y qué mejor, que un escritor Navarro?

El libro *Telleria eta gero, zer?*, tiene las características propias de la novela negra. Hace una crítica directa a la sociedad, los personajes utilizan un lenguaje rudo, en la trama aparecen casos oscuros. Y aunque en esta novela las mencionadas características aparecen, los pasajes descritos en ella son ficticios.” (...)

En reunión mantenida el 02-10-2021 por la Inspectora de referencia del centro con el Director del mismo y la Jefa del Departamento de Lengua y Literatura Vasca, esta última confirma que la lectura del citado libro está contemplada en la programación del departamento, que su lectura es obligatoria y que tras dicha lectura el alumnado realiza una prueba-examen relacionada con los contenidos del mismo. Así mismo la mencionada docente insiste en que el profesorado en ningún caso se posiciona con respecto al plan urbanístico mencionado en la pregunta remitida a la hora de tratar el libro en las clases. Finalmente, tanto el Director del centro como la Jefa de Departamento explican que no se ha detectado ningún tipo de problema de convivencia entre el alumnado del instituto por dicho tema y que en general los alumnos/as del instituto se mantienen al margen del mismo.

Consecuentemente se considera conforme a la normativa de educación la decisión tomada por el Departamento de Lengua y Literatura Vasca del IES Lekaroz de mantener la obligatoriedad de la lectura del citado libro para todo el alumnado de 4º de la ESO en el modelo D.

En Pamplona, a 12 de noviembre de 2021

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## Pregunta sobre la actividad realizada por el Departamento de Salud entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021 en el programa oportunista de prevención precoz de cáncer de cuello uterino

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre la actividad realizada por el Departamento de Salud entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021 en el programa oportunista de prevención precoz de cáncer de cuello uterino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 15 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00322) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sr. D.<sup>ª</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma que solicita información sobre “¿Cuál es la actividad

realizada por el Departamento de Salud entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021 en el programa oportunista de prevención de cáncer de cuello uterino?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El programa de prevención de cáncer de cuello uterino se realiza en los CASSYR, en agendas de matronas, si bien no en todas se realiza el cribado ya que pueden hacer otras actividades.

Explicado esto, como dato más fiable para medir el programa se han tomado las muestras de citología registradas en Anatomía Patológica en Gespath, donde todas corresponden a citologías de cuello uterino y prácticamente la mayoría (95%) son del Programa. Excepcionalmente, aunque no es habitual, podría haber alguna solicitada por ginecólogos en preoperatorios o consulta, siendo en ese caso difíciles de identificar si no se dispone del motivo de solicitud en el volante de AP.

En la siguiente tabla aparecen recogidas las muestras recibidas de toda Navarra:

CITOLOGÍAS Ginecología			
	2021	2020	2019
enero	2706	2933	3419
febrero	4046	3915	4036
marzo	5217	2639	4462
abril	3960	417	2931
mayo	4959	1498	3761
junio	4599	2522	3728
julio	2397	1903	2760
agosto	2313	1771	2446
septiembre	3944	2764	3184

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de noviembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## Pregunta sobre la actividad realizada por el Departamento de Salud entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021 en el programa de prevención precoz de cáncer de mama

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre la actividad realizada por el Departamento de Salud entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021 en el programa de prevención precoz de cáncer de mama, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 15 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00323) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sr. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma que solicita información sobre “¿cuál es la actividad realizada por el Departamento de Salud entre 1 de enero y 30 de septiembre de 2021 en el programa de prevención precoz de cáncer de mama?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Programa de Detección Precoz Cáncer de Mama	Enero-septiembre 2021
Invitaciones	29.372
Mamografías cribado realizadas	22.293
Mamografías revisión intermedia realizadas	708

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de noviembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## Pregunta sobre la actividad realizada por el Departamento de Salud entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021 en el programa de prevención precoz de cáncer de colon

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre la actividad realizada por el Departamento de Salud entre el 1 de

enero y el 30 de septiembre de 2021 en el programa de prevención precoz de cáncer de colon, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 23 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00324) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sr. D<sup>a</sup>. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de NAVARRA SUMA

que solicita información sobre “¿cuál es la actividad realizada por el Departamento de Salud entre 1 de enero y 30 de septiembre de 2021 en el programa de prevención precoz de cáncer de colon?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Programa de Detección Precoz Cáncer Colorrectal	Enero-septiembre 2021
Invitaciones	42.595
Tests Realizados	31.537
Tests positivos válidos	1.390
Colonoscopias cribado realizadas	1299
Colonoscopias revisión de pólipos realizadas	604

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de noviembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## **Pregunta sobre las tasas ajustadas de mortalidad durante el periodo 1 de enero a 30 de junio de 2021 por diversas causas**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Cristina Ibarrola Guillén sobre las tasas ajustadas de mortalidad durante el periodo 1 de enero a 30 de junio de 2021 por diversas causas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 15 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21/PES-00325) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita “Cuáles han sido las tasas ajustadas de mortalidad durante el periodo 1 de enero a 30 de junio de 2021, por las siguientes causas: sepsis,

neumonía, insuficiencia cardiaca, EPOC, enfermedad renal, enfermedad cerebrovascular, diabetes mellitus, cardiopatía isquémica y cáncer”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Se adjunta una tabla con el número de fallecimientos y las tasas ajustadas de mortalidad por 100.000 por semestre, periodo 2016-primer semestre de 2021, para las causas solicitadas en la pregunta Parlamentaria de Navarra+.

Los datos de 2020 son provisionales y puede haber algún cambio pero que en todo caso será mínimo.

Los datos de 2021 son incompletos por lo que la interpretación debe hacerse con cautela.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de noviembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## Número de fallecimientos por semestre. Periodo 2016- primer semestre de 2021\*\*.

	2016		2017		2018		2019		2020		2021
	1º Semes 2016	2º Semes 2016	1º Semes 2017	2º Semes 2017	1º Semes 2018	2º Semes 2018	1º Semes 2019	2º Semes 2019	1º Semes 2020	2º Semes 2020	1º Semes 2021
Septicemia	17	9	13	17	12	11	16	16	7	10	13
Neumonía	62	56	72	41	76	36	45	28	50	46	29
Insuficiencia cardiaca	115	104	118	101	111	107	108	85	93	82	98
EPOC	113	78	103	86	99	66	91	67	93	68	57
Enfermedades renales	40	43	38	43	47	57	47	55	54	40	46
Enfermedades cerebrovasculares	167	175	211	177	206	182	152	186	164	171	145
Diabetes mellitus	74	80	92	62	64	63	70	56	57	74	57
Cardiopatía isquémica	181	159	179	192	209	161	186	150	167	155	149
Cáncer	818	803	796	790	768	790	754	801	825	768	798
Muertes totales	2987	2756	3020	2829	3084	2743	2855	2713	3579	3074	2673

## Tasas ajustadas a la población estándar por 100.000. Periodo 2016- primer semestre de 2021\*\*.

	2016		2017		2018		2019		2020		2021
	1º Semes 2016	2º Semes 2016	1º Semes 2017	2º Semes 2017	1º Semes 2018	2º Semes 2018	1º Semes 2019	2º Semes 2019	1º Semes 2020	2º Semes 2020	1º Semes 2021
Septicemia	2,47	1,27	1,88	2,36	1,33	1,27	2,18	1,91	0,95	1,71	1,27
Neumonía	8,2	8,0	10,1	5,8	9,9	4,9	5,1	3,3	6,3	6,0	3,4
Insuficiencia cardiaca	14,5	13,6	14,0	12,5	14,0	12,1	12,4	10,0	11,0	9,6	12,3
EPOC	17,6	12,1	16,1	14,5	15,7	10,5	14,2	10,0	14,0	10,3	8,6
Enfermedades renales	5,9	5,5	4,8	6,0	5,9	7,6	6,2	7,2	6,8	5,3	5,6
Enfermedades cerebrovasculares	22,2	23,9	29,0	22,5	26,4	24,1	18,9	23,4	20,7	22,4	19,1
Diabetes mellitus	10,1	10,8	12,4	8,5	8,1	8,7	9,0	6,7	7,4	9,5	7,7
CARDIOPATÍA isquémica	25,5	23,9	25,7	28,2	27,8	22,2	26,4	21,3	22,5	20,6	19,8
Cáncer	129,0	126,0	122,8	122,6	116,4	120,2	112,4	119,1	121,4	111,3	116,2
Muertes totales	422,3	390,3	419,6	394,8	417,3	377,9	381,8	365,1	470,0	405,1	357,8

\*\*2021 Datos incompletos

## **Pregunta sobre el acceso de vehículos de carga que no tienen destino en ninguna empresa del recinto de la Ciudad del Transporte**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui sobre el acceso de vehículos de carga que no tienen destino en ninguna empresa del recinto de la Ciudad del Transporte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 29 de octubre de 2021.

Pamplona, 22 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (10- 21/PES-00328) formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Isabel Olave Ballarena, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que solicita conocer “por qué el Departamento no ha realizado una previsión ajustada en la obra de la N-121-A teniendo en cuenta el puente del 12 de octubre y en orden a evitar las retenciones que se están produciendo desde el comienzo de dicho puente” tiene el honor de infor-

mar que la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras ha trabajado con una previsión ajustada de las obras de la N-121-A.

En relación con el puente del 12 de octubre, cabe resaltar que los días 9, 10, 11 y 12 no se trabajó en la calzada. Con respecto al día 8 de octubre, jornada en la que el tráfico pudo registrar menor fluidez en momentos puntuales, cabe destacar que esta se debió, principalmente, a una avería en la planta de aglomerado que conllevó una prolongación de los trabajos de extendido previstos.

Es importante reseñar que las operaciones de extendido de aglomerado suponen tener que invalidar los carriles en los que se ejecutan; incluso cuando hay dos carriles en un sentido se anulan ambos al tráfico ya que el extendido se realiza en los dos carriles de manera simultánea, con el fin de que no se produzca una fisura en la línea de separación de ambos carriles.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 19 de noviembre de 2021

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez